



Riohacha D.T.C., 12 de mayo de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	RODOLFO CONRADO MORENO
DEMANDADO:	ANA MATILDE MANOTAS DE CURVELO
RADICACION:	44-001-40-03-003-2017-00119-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

La señora ANA MATILDE MANOTAS DE CURVELO, actuando como parte demandada, presenta memorial donde otorga poder al Dr. RAFAEL ENRIQUE LARA MARRIAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.661.389 y tarjeta profesional No. 22612 del C.S.J.

El inciso 1° del artículo 75 del C.G.P. indica que “Podrá conferirse poder a uno o varios abogados...”

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE al Dr. RAFAEL ENRIQUE LARA MARRIAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.661.389 y tarjeta profesional No. 22612 del C.S.J., como apoderado de la demandada ANA MATILDE MANOTAS DE CURVELO, conforme a lo preceptuado en el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb98f40755d15781025207851f48d65367e24ee2befcf583808c36c4110001e2**

Documento generado en 12/05/2022 03:44:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>